



PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS



De acuerdo con el artículo 29 del “Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado”, aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias, usted **puede realizar pagos a su crédito, por encima de la cuota exigible en el periodo.**

PAGO ANTICIPADO

Pagos por importes mayores a dos (02) cuotas, incluyendo la cuota exigible en el periodo*.

Se aplica al capital del crédito, por lo tanto, se reducen los intereses, comisiones y gastos.

Se genera un nuevo cronograma
Usted puede elegir:
- Reducir el monto de las cuotas, manteniendo el plazo original del crédito o
- Reducir el número de cuotas (plazo del crédito) **

A su requerimiento, se puede considerar como "pago anticipado" al monto pagado en exceso sobre la cuota exigible.

- Canales de Pago: ***
- Agencias
 - Kasnet
 - Banca Móvil y Banca por Internet
 - Bancos corresponsales
 - Banco de la Nación

Ejemplo: Si usted recibió dinero extra, lo recomendable es que pueda realizar un pago anticipado, para que se aplique la reducción en los intereses, comisiones y gastos.

ADELANTO DE CUOTAS

Pagos por importes menores o iguales a dos (02) cuotas, incluyendo la cuota exigible en el periodo*.

Se aplica a la(s) cuota(s) siguiente(s) a la exigible del periodo a pagar. No se reducen los intereses, las comisiones y los gastos.

No se genera un nuevo cronograma, se mantiene el plazo original del crédito.

A su requerimiento, se puede aplicar como "adelanto de cuotas" si cuenta con un monto mayor a dos (02) cuotas, incluyendo la cuota exigible del periodo.

- Canales de Pago: ***
- Agencias
 - Kasnet
 - Banca Móvil y Banca por Internet
 - Bancos corresponsales
 - Banco de la Nación

Ejemplo: Si usted se va de viaje, puede dejar pagadas las cuotas que estime necesarias, pero pagará las cuotas completas según su cronograma de pagos.

* Cuota exigible: es la cuota del periodo, que se encuentra próxima a vencer, de acuerdo con el cronograma de pagos.

** Si el pago anticipado es realizado por un tercero sin carta poder, se realizará la reducción del número de cuotas (reducción del plazo), si usted lo requiere dentro de los quince (15) días calendario de realizada la operación, podrá solicitar el cambio para que se realice la reducción del monto de las cuotas.

*** Se podrán realizar pagos anticipados y adelantos de cuotas, en aquellos créditos donde se encuentre habilitado el pago de cuotas por medio de cada canal de pago.

Para cualquier consulta adicional, usted puede comunicarse con nuestra Banca por Teléfono al (01) 616 4722 (Lima) y 0801 00088 (provincia) de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:30 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. o al correo electrónico servicios.peru@bancognb.com.pe